



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA NÚMERO 25/2018 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las quince horas con dos minutos del día de hoy domingo diez de junio de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell número 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 18, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrados **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez** y **Victor Manuel Rivero Alvarez**, y la Magistrada **Brenda Noemy Domínguez Aké**, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Sesión Privada** a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: - - - - -

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dió inicio a la Sesión Privada, y sometió a consideración de la Magistrada y del Magistrado el proyecto de resolución presentado por la ponente en el asunto que a continuación se enuncia. - - - - -

Se analizó el proyecto de resolución propuesto por la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, en el expediente marcado con número de clave TEEC/JDC/17/2018, y sus acumulados, promovidos por los ciudadanos Carlos Ramiro Sosa Pacheco, quien se ostenta como Candidato a integrante del Ayuntamiento de Calkiní, por el principio de representación proporcional, postulado por el Partido Acción Nacional, María Teresa Uc Chí, quien se ostenta como Candidata a integrante del Ayuntamiento de Calkiní, postulada por la Coalición por Campeche al Frente, por el Principio de Mayoría



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Relativa, Marcial Augusto Farfán Ojeda, quien se ostenta como Candidato a integrante del Ayuntamiento de Calkiní, por el Principio de Representación Proporcional, postulado por el Partido Acción Nacional, Nancy Adriana Carrillo Maas, quien se ostenta como Candidata a integrante del Ayuntamiento de Calkiní, postulada por la Coalición por Campeche al Frente, por el principio de representación proporcional, Gloria María Moo Sosa, quien se ostenta como Candidata a integrante del Ayuntamiento de Calkiní, postulada por la Coalición por Campeche al Frente, por el principio de mayoría relativa, y por el principio de representación proporcional, postulada por el Partido Acción Nacional, José Francisco Collí Chab, quien se ostenta como Candidato a integrante del Ayuntamiento de Calkiní, postulado por la Coalición por Campeche al Frente, por el Principio de Mayoría Relativa, Armando Tuz Uc, quien se ostenta como Candidato a integrante del Ayuntamiento de Calkiní, postulado por la Coalición por Campeche al Frente, por el principio de mayoría relativa y María Estela Huchín Gutiérrez, quien se ostenta como Candidata a integrante del Ayuntamiento de Calkiní, postulada por la Coalición por Campeche al Frente, por el Principio de Mayoría Relativa, todos en contra del "ACUERDO CG/72/18 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LO ORDENADO POR LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEC/JDC/8/2018, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".-----

En el expediente TEEC/JDC/17/2018, y acumulados se **ACUERDA**: -----

PRIMERO: Se **acumulan** los expedientes con clave **TEEC/JDC/18/2018, TEEC/JDC/19/2018, TEEC/JDC/20/2018, TEEC/JDC/21/2018, TEEC/JDC/22/2018, TEEC/JDC/23/2018** y **TEEC/JDC/24/2018** al diverso **TEEC/JDC/17/2018**, por lo que se ordena agregar copia certificada de los puntos de acuerdo de este acuerdo plenario a cada uno de los expedientes acumulados.-----

SEGUNDO: Se **desecha** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano **TEEC/JDC/17/2018 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JDC/18/2018, TEEC/JDC/19/2018, TEEC/JDC/20/2018, TEEC/JDC/21/2018, TEEC/JDC/22/2018, TEEC/JDC/23/2018 y TEEC/JDC/24/2018**, por lo señalado en el considerando **TERCERO** del presente Acuerdo Plenario.-----

NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda.-----
En su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido." -----



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Desahogado el asunto que motivó la Sesión Privada, a las quince horas con veintidós minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente Acta, que previa lectura, la firman al margen y calce, todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.**

**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA NUMERARIA.**

**MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.**

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----**CERTIFICO:**-----
Que la presente hoja corresponde al Acta número 25/2018 de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha diez de junio de dos mil dieciocho, que consta de un total de tres páginas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**